

» Personas » [Firma Invitada](#) » Camilo A. Pieschacón, soc...

FIRMA INVITADA



Camilo A. Pieschacón, socio director AvalVida



Camilo A. Pieschacón
Socio director www.avalvida.es

24/08/2015



Me gusta



Tweet



Share



Compartir

La pignoración del seguro, herramienta para fomentar los seguros de ahorro.

El crecimiento de las provisiones técnicas de seguros de Ahorro en España es vegetativo. Actualmente las correspondientes a Vida Individual ascienden a 107.770 millones de euros y el número de asegurados a 6,8 millones. Esto hace necesario la creación de nuevas herramientas, figuras y argumentos para fomentar la producción de seguros de Ahorro.

La pignoración de un seguro de Ahorro por parte de un inquilino tomador de póliza a favor del propietario de un inmueble es una de éstas. Constituye un aval de alquiler innovador y alternativo a los existentes en el mercado. La Ley de Contrato de Seguro prevé la pignoración de la póliza. Esta figura es universal y es utilizada ampliamente en muchos mercados de nuestro entorno.

Las ventajas para el inquilino tomador de la póliza son múltiples. La pignoración contribuye a las labores de retención y fidelización del mediador y la aseguradora, así como en la venta de más seguros de Ahorro de prima única y generación de nuevos ingresos. Además, les ayuda a competir con los bancos evitando que el cliente recurra a éstos por un aval de alquiler.

Desde el 2001 – penetración del 9,6% - al 2013 – 15,4% - el número de viviendas alquiladas ha pasado de 2 a 3,9 millones, según los indicadores publicados por el Banco de España, lo que supone un crecimiento de más un 95%. La importancia creciente del alquiler obedece tanto a motivos sociológicos, demográficos y culturales, como laborales y económicos. Muchos expertos inmobiliarios auguran que esta tendencia continuará en los próximos años en vista a la aún baja penetración del alquiler comparada con otros mercados europeos.

Alquilar un inmueble es costoso para el inquilino por los honorarios para el agente inmobiliario, la fianza, la mudanza, las posibles reformas y principalmente el depósito ante el propietario o una entidad financiera y sus comisiones recurrentes.

La pignoración es válida para el alquiler de cualquier inmueble y representa una figura interesante para las aseguradoras y sus mediadores.

Tags: *Seguros*